



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ Y OTRA
DEMANDADA	PABLO JOSE DE LOS REYES
RADICADO	05440 31 13 001 2013 00089 00
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO RECURSO
AUTO	SUSTANCIACIÓN

En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte actora, a través de mensaje de datos, el pasado 29 de junio, mediante el cual, manifiesta su intención de desistir del recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto proferido el 11 de marzo de 2022, no se hace necesario darle trámite alguno.

En consecuencia, se tiene por ejecutoriada la decisión que aprobó la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd92e1a86be6430d2a0ea40e7728b188e2c4c7072b76c794bff33d341250d93b**

Documento generado en 05/07/2022 11:50:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>